

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00132 00

Se reconoce al Abogado Carlos Andrés Leguizamo Martínez, como apoderado sustituto del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Se requiere a la parte actora, para que se sirva imponer la orden de apremio a la ejecutada conforme previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, señalándose el correo electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6534404501b340505364b289f6e0f45cfc3172003f25a5ad166cfa7d738d0f6b

Documento generado en 03/11/2020 09:45:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**